

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA  
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO



TABLA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

PRIMER PERÍODO

Acuerdo 05 del 19 de mayo de 1972  
3 de diciembre 1971 al 29 de mayo de 1974

CÓDIGO: ICFE-P-41 / F-04

VERSIÓN: 01

EMISIÓN: 08 de septiembre de 2017

ENTIDAD PRODUCTORA: INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO

OFICINA PRODUCTORA: Contaduría

CÓDIGO DE LA OFICINA PRODUCTORA: 112.3.1

CÓDIGOS			DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL		SOPORTE		ARCHIVO CENTRAL	DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
Dep.	Serie	Subserie	Serie Documental (S)	Subserie documental (Sd)	P	EL		E	S	CT	M/D	
112.3.1	15		COMPROBANTES CONTABLES		P		20			CT		Conforme al artículo 60 del Decreto 410 de 1971, se determina que el tiempo de conservación de los libros y papeles de los comerciantes es de (20 años). Esta debe ser conservada en su totalidad, dado que su información permite tener un acercamiento al comportamiento de las finanzas, las cuales posibilitan la construcción de su historia institucional. Por tal razón se realizará su respaldo en otro medio técnico por motivos de consulta o una eventual pérdida de información.
112.3.1		30	CUENTA FISCAL		P		20			CT		Conforme al artículo 60 del Decreto 410 de 1971, se determina que el tiempo de conservación de los libros y papeles de los comerciantes es de (20 años). Esta debe ser conservada en su totalidad, dado que su información permite tener un acercamiento al comportamiento de las finanzas, las cuales posibilitan la construcción de su historia institucional. Por tal razón se realizará su respaldo en otro medio técnico por motivos de consulta o una eventual pérdida de información.

Convenciones Retención

AC=Archivo Central

Convenciones Soporte

P=Papel ELE=Electrónico

Convención Disposición Final

E=Eliminación S=Selección CT= Conservación Total M/D= Digitalización

Elaboró:

TSD. Yanise López Vargas

Subdirector Administrativo y Financiero

Firma:

Nombre: Teniente Coronel Juan Pablo Rico Verdugo

Responsable de Archivo

Firma:

Nombre: TSD. Yanise López Vargas